

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL CONSORCIO CAMPUS IBERUS

REUNIDOS

Patricia Fanlo Mateo, Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital de la Comunidad Foral de Navarra, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto Foral 42/2023 de 7 de diciembre de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra

y

Juan Carlos Ayala Calvo, presidente del Consorcio Campus Iberus, en nombre y representación del mismo, nombrado para su cargo mediante acuerdo del Consejo de 13 de septiembre de 2023 (Boletín Oficial de Aragón, n.º 189, de 28 de septiembre de 2023), y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas al amparo de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, aprobados por Acuerdo del Consejo del Consorcio, de 1 de marzo de 2024, (Boletín Oficial de Aragón n.º 53, de 14 de marzo de 2024).

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a las respectivas entidades y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

El 9 de julio de 2021, los gobiernos de Aragón, Navarra, Catalunya y La Rioja firmaron una declaración de intenciones con el Consorcio Campus Iberus por el que establecen el marco de colaboración entre las comunidades autónomas y el Consorcio Campus Iberus, para potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y generar nuevas relaciones colaborativas con los diferentes actores del valle del Ebro en el marco del proyecto de conversión a Campus de Excelencia Internacional Campus Iberus de las universidades integrantes del Consorcio: Universidad de Lleida, Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra y Universidad de La Rioja.

Dicha declaración de intenciones define las acciones a realizar por parte del Consorcio Campus Iberus y establece que, para su realización, cada uno de los gobiernos autonómicos realizará una subvención de actividades anual a favor del Consorcio Campus Iberus. Establece, además, que la aportación económica de cada comunidad autónoma destinada a la ejecución de dichas actividades, se instrumentalizará anualmente mediante un convenio a firmar con el Consorcio Campus Iberus, estando sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN



Primero. - Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto fijar los compromisos para el ejercicio 2024 del Gobierno de Navarra y el Consorcio Campus Iberus de acuerdo con la declaración de intenciones firmada el 9 de julio de 2021 entre los gobiernos de Aragón, Navarra, Catalunya y La Rioja y el Consorcio Campus Iberus para la realización de acciones relacionadas con el Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro, Campus Iberus.

Segundo. - Actividades a desarrollar.

Las actividades que el Consorcio Campus Iberus desarrollará en el marco de este convenio, y que serán objeto de subvención por el Gobierno de Navarra, son las siguientes:

1. Impulsar la formación de calidad de investigadoras e investigadores pertenecientes a las universidades del Consorcio con la organización de cursos de formación transversal y jornadas que faciliten la interconexión.

Esta acción se materializará principalmente a través de la organización de dos tipos de acciones:

- jornadas posdoctorales que promueven la formación transversal e internacional en un entorno multidisciplinar y que se prevé que se celebren en Jaca.
- con la organización de cursos de formación transversal que apoyen la apuesta de las universidades por el sello de Excelencia en Recursos Humanos para la Investigación (HRS4R).

Se le asignará una dotación de **4.105** euros.

2. Promoción para la solicitud de becas de investigación excelente del European Research Council.

El Consejo Europeo de Investigación otorga apoyo y financiación a los investigadores individuales con propuestas de investigación de excelencia. A través de este convenio y con la ayuda de una consultora especializada se proporcionarán a los investigadores seleccionados asesoramiento individual para la preparación de propuestas para el European Research Council.

El coste estimado de este programa es de **14.625** euros.

3. Inscripción al BIC (Bio-based Industries Consortium) es una organización sin ánimo de lucro establecida en Bruselas desde 2013. BIC pertenece a la Asociación Público-Privada con la Comisión Europea BBI JU (Bio-based Industries Joint Undertaking), es el instrumento de colaboración público-privada donde se implementan acciones de la política de apoyo a la economía circular.

A través este convenio se pretende garantizar los recursos económicos para el pago del canon por la inscripción de CAMPUS IBERUS a este instrumento. Su participación en él permite el acceso a formación y facilitar una red de contactos para futuras propuestas de proyectos.



El coste estimado de este programa es de **1.000** euros.

4. Inscripción a la EARMA - European Association of Research Managers and Administrators. La membresía a la asociación permite el acceso a webinars, eventos networking y presentaciones.

El coste estimado de es de **270** euros.

Si el desequilibrio en la demanda de alguno de los programas anteriormente descritos llevara a estimar que los fondos destinados no puedan cubrirse en su totalidad, se permitirá el balanceo de las cantidades inicialmente asignadas de forma que pueda facilitarse la total ejecución de los mismos.

Tercero. - Subvención de las actividades

El Gobierno de Navarra subvencionará los gastos directos derivados de las actividades desarrolladas por el Consorcio Campus Iberus que se detallan en la cláusula segunda, según el importe asignado a cada una y hasta un importe máximo de 20.000 euros.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos actividad 1: gastos externos incurridos para la organización de cursos y jornadas: pagos a ponentes, gastos de alojamiento y manutención, facturas de materiales utilizados, premios a presentaciones de actividades de investigación y otros gastos directos incurridos en la realización de dichas actividades.
- Gastos actividad 2: gastos relativos a la contratación de los servicios de una consultora con experiencia en la preparación de becas de investigación excelente del European Research Council y otros gastos de difusión.
- Gastos actividad 3 y 4: gastos directos de inscripción a las entidades de apoyo a la investigación descritas en el apartado segundo.

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 14.1.ñ y 28.3 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Dicha elección se realizará mediante la consideración de presupuestos de al menos 3 proveedores diferentes.

Cuarto.- Justificación de las actividades realizadas y abono de la subvención



CSV: **2C8278CFEB21DEE7**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-22 10:12:05

Quinto. – Compatibilidad de la ayuda

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 20.000 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 20.000 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

En el caso de aquellas actividades que puedan reciban financiación distinta a la aportada por el Gobierno de Navarra en el marco de este convenio, deberá justificarse el coste total de las mismas, indicando además la financiación aportada por otros entes financiadores.

Sexto. – Obligaciones de las partes

Las obligaciones asumidas por el Consorcio Campus Iberus son las siguientes:

- Realizar las actividades relacionadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- Presentar la Memoria Técnica y la Memoria Económica en el plazo y modo establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.
- Mencionar en todas las actividades y en los materiales destinados a la difusión de dichas actividades la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. En el caso de estar sujeto dichas obligaciones, el beneficiario aportará la información exigida en la norma. En el caso de no estar sujeto a dicha obligación, se presentará una declaración en tal sentido.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente las actividades desarrolladas por el Consorcio Campus Iberus y que son objeto de este convenio, siempre que la justificación de las mismas sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 20.000 € con cargo a la partida presupuestaria G10001 G1100 4819 322307 “Ayuda al Campus Iberus” correspondiente al año 2024.

Séptimo. - Entrada en vigor y vigencia

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y estará vigente hasta la completa ejecución de las actividades objeto del convenio, así como de las actuaciones de control por parte de la administración del Gobierno de Navarra de la correcta aplicación de los fondos.



CSV: **2C8278CFEB21DEE7**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-22 10:12:05

Octavo. - Mecanismo de planificación, vigilancia y control

La comisión de seguimiento de la declaración de intenciones firmada el 9 de julio de 2021 por los gobiernos de Aragón, Navarra, Catalunya y La Rioja con el Consorcio Campus Iberus por el que establecen el marco de colaboración entre las comunidades autónomas y el Consorcio Campus Iberus, del que se desprende el presente acuerdo vigilará y controlará su ejecución y los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en la fecha de la última firma electrónica.

Patricia Fanlo Mateo
Consejera de Universidad, Innovación y
Transformación del Gobierno de Navarra

16530052K Firmado
digitalmente por
JUAN 16530052K JUAN
CARLOS CARLOS AYALA
AYALA (R: (R: Q5000950E)
Q5000950E) Fecha: 2024.04.12
12:14:31 +02'00'

Juan Carlos Ayala Calvo
Presidente del Consorcio Campus Iberus



CSV: **2C8278CFEB21DEE7**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-22 10:12:05